

## EXPEDIENTE A-20/24 ACTA 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **Fecha y hora de celebración**

21 de febrero de 2024 a las 12:39 h., a distancia a través de medios electrónicos

### **Asistentes**

PRESIDENTA SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR

Dña. Inmaculada Rebate Álvarez-Cedrón, jefa Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR

Dña. María José Gómez-Escalonilla Martín, jefa de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCALES

Dña. Monserrat Llorente Márquez, jefa Sección del Servicio de Control.

D. Juan José García Alonso, letrado de la Universidad.

La secretaria de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de D. Juan José García Alonso, letrado de la Universidad que se incorpora a esta sesión de la Mesa de Contratación todo ello a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjunta a la presente acta.

### **Orden del día A-20/24 - Gestión integral de las redes sociales de la Universidad Autónoma de Madrid**

1.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional.

### **Se Expone**

La Mesa de Contratación revisada la documentación aportada por la empresa NIF: B48781256 COMUNICA MEDIATRADER, S.L solicitada por propia Mesa de Contratación, comprueba en la citada documentación diversas deficiencias de carácter subsanable, por lo que la Mesa de Contratación acuerda que la empresa licitadora debe aportar la siguiente documentación

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social en el que conste que se emite a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, dado que el presentado no se corresponde a la empresa que está licitando ni en razón social ni en CIF.

- Titulación universitaria de Dña. Aida Ibáñez.

- Certificación emitida por la empresa licitadora y firmada por su apoderado en la que conste las fechas de cada uno de los proyectos en los que han trabajado Aida Ibáñez e Iratxe Ganzoiti Azpitarte, el tiempo que han estado en cada uno (fechas de los mismos), debe concretarse la fecha de participación en cada proyecto de cada una de las 2 personas indicadas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Yo como secretaria certifico, con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIA, a la fecha de la firma

PRESIDENTA, a la fecha de la firma

MARIA JOSEFA  
GOMEZ-  
ESCALONILLA  
MARTIN - 02706025Y

Firmado digitalmente por  
MARIA JOSEFA GOMEZ-  
ESCALONILLA MARTIN -  
02706025Y  
Fecha: 2024.02.26 08:56:26  
+01'00'

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	A-20/24
CONTRATO	Servicio de gestión integral de las redes sociales de la Universidad Autónoma de Madrid, a realizar por un/a <i>community manager</i> y un/a diseñador/a gráfico/a, bajo la supervisión de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, dependiente del Gabinete de la Rectora.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes

legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

NOMBRE GARCIA  
ALONSO JUAN  
JOSE - NIF  
51917815F

Firmado digitalmente  
por NOMBRE GARCIA  
ALONSO JUAN JOSE -  
NIF 51917815F  
Fecha: 2024.02.21  
10:04:31 +01'00'